



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- Nº 13394

Martes 21 de Abril de 2020

Edición de 7 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. Nº 282 - Cancelación de Deuda..... 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2020 - Res. Nº 49 y 51 2-3

Ministerio de Salud

Año 2020 - Res. Nº XXI-30 a XXI-38 3-4

Ministerio de Seguridad

Año 2020 - Res. Nº XXVIII-08, 27 y 32 4

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2020 - Res. Nº 49 a 53 4-5

Secretaría General de Gobierno

Año 2020 - Res. Nº 34 a 38 5-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 6-7

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Cancelación de Deuda

Dto. N° 282

Rawson, 07 de abril de 2020

VISTO:

El Expediente N° 732-MGyJ-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación de la contratación directa de las firmas DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR, González Hijos Asociación Simple y Don Fabricio S.A., por la adquisición de víveres frescos (CARNE), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, Comisaría Distrito Dolavon e Instituto Penitenciario Provincial y al personal que cumple funciones en este Instituto, durante el mes de diciembre de 2019, solicitada mediante Nota N° 978/19-D.G.P.P. y R.S. y Oficios Nros. 118, 95, 90, 125/19, adjuntos de fojas 2 a 6;

Que a fojas 43 se adjunta la factura N° 00003-00000014 de la firma DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$654.444.-), a fojas 59 se adjunta la factura N° 0003-00001948 de la firma González Hijos Asociación Simple, C.U.I.T. 30-71505798-7, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$650.640.-) y a fojas 67 se adjunta la factura N° 0006-00000582 de la firma Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8, por un importe de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos (\$177.300.-), debidamente conformadas;

Que el presente trámite se enmarca dentro del Decreto N° 690/2019 que declara la prórroga de la Emergencia Carcelaria, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, a partir de la problemática relativa al alojamiento de detenidos;

Que de acuerdo a los fundamentos de fojas 73 y 74 se procedió a llevar adelante la contratación directa en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente mencionado en el Visto, correspondiente a la cancela-

ción de la factura N° 00003-00000014 de la firma DEBASTIANI ENRIQUE ÓSCAR, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 654.444.-), la factura N° 0003-00001948 de la firma González Hijos Asociación Simple, C.U.I.T. 30-71505798-7, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 650.640.-) y la factura N° 0006-00000582 de la firma Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8, por un importe de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos (\$ 177.300.-), debidamente conformadas, en virtud de los Considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$ 1.482.384.-) será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2: Bienes de Consumo/ Partida Principal: 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales/ Partida Parcial: 1 Alimentos para personas, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 654.444.-) a la firma DEBASTIANI ENRIQUE ÓSCAR, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 650.640.-) a la firma González Hijos Asociación Simple, C.U.I.T. 30-71505798-7 y por un importe de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos (\$ 177.300.-) a la firma Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, desé al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 49

27-03-20

Artículo 1°.- DETERMINASE la cancelación parcial por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de haberes correspondientes al mes de Febrero de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de

las decisiones societarias, exceptuando al personal del Ministerio de Salud y Policía de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 27-03-2020.

Res. N° 51 **01-04-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE la cancelación total de los de haberes correspondientes al mes de febrero de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 1-04-2020.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-30 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal. .

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente REYNOSO, Ángel Ricardo Antonio (Clase 1951 - M.I. N° 8.624.023) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado X- Categoría 18, subrogando Jerarquía 3- Categoría 12, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-31 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la Agente CACERES, Tomasa Genara (Clase 1978 - M.I. N° 26.291.668) cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado III- Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

Res. N° XXI-32 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MARIN, Mónica Janet (Clase 1960 - M.I. N° 14.171.108) car-

go Agrupamiento A- Clase III- Grado IX- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-33 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ROJAS, Elsa Elodina (Clase 1961 - M.I. N° 14.738.708), cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado X- Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-34 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente VILLARRREAL, María Elisa (Clase 1961 - M.I. N° 14.282.994) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado X- Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-35 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente QUEVEDO, María Antonia (Clase 1959 - M.I. N° 13.733.651) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado IX- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-36 **03-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de

2020 la renuncia interpuesta por el agente GRICMAN, Gabriel José (Clase 1951 - M.I. N° 10.248.331) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado X- Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-37 08-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese la renuncia presentada por la agente TESTINO Sofía (M.I. N° 22.655.315- Clase 1972) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designese al agente CASTIÑEIRA Matías Ariel (M.I. N° 30.677.797- Clase 1984) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6- Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Asociado Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6- Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2020.

Artículo 6°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-38 08-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de Enero del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente VELAZQUEZ, Manuel Higinio (M.I. N° 21.959.204 - Clase 1971) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-08 14-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 08 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por el Señor Carlos Oscar RIAL (M.I.N° 18.027.077 - Clase 1966) al cargo de Director General de Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, en el cual fue designado mediante Decreto N° 50/2020, a partir del día 08 de abril de 2020.-

Res. N° 27 24-03-20

Artículo 1°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut, a través del Área Finanzas dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, a realizar excepcionalmente, adquisiciones de repuestos y servicios de mantenimiento y reparación para móviles policiales bajo la modalidad de contratación de Compra Directa en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico de esta Provincia, mientras dure la Situación Epidemiológica y Sanitaria precipitada en el territorio de esta Provincia.-

Res. N° 32 25-03-20

Artículo 1°.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo inclusive, la suspensión de los servicios en los transportes públicos de pasajero en todas las líneas interurbanas de la Provincia.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 49 03-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.636 agregada a fojas 15/18 del Expediente N° 000025/20 -MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: "ADECUACION DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO EN PUERTO RAWSON", Licitación Pública N° 01/18, contratada con la Empresa CHOEL S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2.019, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 22.901.851,16) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: "ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO EN PUERTO RAWSON" aprobada por Resolución N° 00142/15-MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Infraestructura Portuaria y por el departamento que corresponda a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Complemento del Anticipo Financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 50 **03-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, de la Obra: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 211 DE COMODORO RIVADAVIA" - a la firma ADORATI Jorge - CUIT N° 20-08009890-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 204.280,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3-P. Principal 3- P. Parcial 1- P: Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 51 **03-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, por los trabajos realizados en la Obra "REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACION EN ESCUELA N° 2 DE COMODORO RIVADAVIA", a la firma ADORATI

Jorge - CUIT N° 20-08009890-2, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 175.400,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma ADORATI Jorge - CUIT N° 20 -08009890-2, la Factura N° 00003-00000195 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 175.400,00). en concepto de trabajos realizados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 52 **03-02-20**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto, en el ejercicio 2020, por los trabajos realizados en la Obra: "REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL S.U.M. Y DEL COLECTOR DE CALDERAS EN ESCUELA N° 757 DE COMODORO RIVADAVIA" a la firma ADORATI, JORGE- CUIT N° 20-08009890-2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (424.400,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ADORATI, JORGE- CUIT N° 20-08009890-2, la factura N° 00003-000001963 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 424.400,00), correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100 %) de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88- Programa 20- Ac-

tividad 03- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 53 **05-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.633 agregada a fojas 15/18 del Expediente N° 002998/19 -MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: "PAVIMENTO ACCESO PUERTO RAWSON", Concurso de Precios N° 05/18, contratada con la Empresa DHIERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2,019, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.610.119,07) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA" aprobada por Resolución N° 366/17-MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Infraestructura Portuaria y por el departamento que corresponda a emitir e correspondiente Instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Complemento del Anticipo Financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del Contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 34 **25-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA S.A. C.U.I.T. N° 30-50619685-6 por la publicación en web durante los meses de octubre y noviembre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 39/2020 y N° 13/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA S.A C.U.I.T. N° 30-50619685-6 por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 35 **25-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma "IMPRESORA CHUBU-

TENSE S.A." C.U.I.T. 30-55734219-9, por la publicación en el diario "El Chubut" solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso "Día de la Independencia" el día 09 de Julio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58516 incorporada a foja 01 del expediente 2800/2019 MCG-SIP y Aviso "Diferencia OP 58516" el día 09 de Julio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58821 incorporada a foja 07 del expediente 3905/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE S.A." por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 38.880).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 36**25-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE SA" C.U.I.T. 30-55734219-9, por las publicaciones en el diario "El Chubut" solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso "Acuerdo de precios pescaderías" los días 18 y 19 de Junio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58409 incorporada a foja 01 del expediente 2372/2019 MCG-SIP y Aviso "Dif. OP 58409 Acuerdo de precios pescaderías" el día 17 de Junio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58789 incorporada a foja 06 del expediente 3709/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE SA" por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 58.320).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 37**25-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE S.A." C.U.I.T. 30-55734219-9, por las publicaciones web en la edición digital de "El Chubut" solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web el mes de Octubre del año 2019 según la orden de compra N° 427.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de

Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE SA" por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 38**25-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A C.U.I.T. N° 30-55734219-9 por la publicación en web durante el mes de diciembre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 07/2019 a fojas 20 del presente expediente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A C.U.I.T. N° 30-55734219-9 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Sección General

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2020**

Fecha de apertura: Lunes 11 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$75.614.104,80.-

Objeto: «Impermeabilización de Cubierta Edificio Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$18.903.525,93.-

Garantía de oferta: \$189.035,26.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Rober-

to Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-
de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro

I: 15-04-20 V: 21-04-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUNTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00